

EXP-UNC: 0030099/2015

VISTO

Las presentes actuaciones en la que se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de integración II, con carga anexa en Producción I de la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento vigente sobre concursos de Profesores Auxiliares, Ordenanza HCD Nº 01/2009 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de aplicación en esta Facultad por Resolución Nº 5/2012.

Que no se han presentado impugnaciones al dictamen del Jurado.

Que el Jurado recomienda la designación de la Lic. Gabriela Soledad Aguirre.

Que en sesión ordinaria del día 27 de junio de 2016 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Integración II, con carga anexa en Producción I de la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la Lic. Gabriela Soledad AGUIRRE, Legajo Nº 47.973 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Integración II, con carga anexa en Producción I de la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la designación interina otorgada a la Lic. Gabriela Soledad AGUIRRE, Legajo Nº 47.973, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Integración II, con carga anexa en Producción I de la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro, dispuesta por Resolución HCD Nº 41/2016, a partir de la fecha que se consigna en el artículo anterior.

EXP-UNC: 0030099/2015

ARTÍCULO 4º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

ARTÍCULO 5º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento Académico de Teatro. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DDS MIL DIECISÍS.

RESOLUCIÓN Nº:
CBP

139

DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



ANA MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba